



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES
DEL QUINDÍO
"ASOTRAQUINDÍO"
NIT.900.003.453-1

COMUNICADO 002

DE: EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DEL QUINDÍO Y LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE RADIO TAXI DEL QUINDÍO, COOMOQUIN, FLOTA EL FARO, CATORCE CATORCE, COOTRAFUN Y TAX PARAMO

PARA: MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMUNIDAD EN GENERAL, CONDUCTORES, PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS

FECHA: 29 DE MARZO DE 2025

Las empresas de transporte en la modalidad individual tipo taxi una vez realizada reunión el sábado 29 de los corrientes y conocido el decreto de restricción de pico y placa 169 de 2025, a petición de cuerpos directivos de las empresas, propietarios y conductores emiten el siguiente comunicado a la opinión pública a través de la asociación de transportadores del Quindío.

1. Los gerentes de las empresas aquí relacionadas reconocen la mesa de trabajo que relaciona el decreto municipal 169 de 2025 que a la letra afirma "Que, en mesa de trabajo realizada el día 20 de febrero de 2025 con los gerentes de las empresas de transporte público de pasajeros individual tipo Taxi, los representantes de los conductores de vehículos tipo Taxi, los representantes de los propietarios de los vehículos tipo Taxi, y gremios de transporte, se presentó una propuesta para la modificación de la medida de restricción de movilidad pico y placa en los vehículos de transporte público tipo Taxi en la ciudad de Armenia, aplicando esta medida todos los días calendario con el último dígito del número interno del vehículo, restringiendo un (1) solo dígito de lunes a sábado y dos (2) dígitos el día domingo, rotando de manera semanal, como se muestra en el siguiente cuadro; finalmente, esta medida será aplicable desde las 05:00 a.m. hasta las 04:59 a.m. del siguiente día:"
2. Que los gerentes de las empresas saben y reconocen que antes de esta mesa existía el decreto 1061 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA MEDIDA DE RESTRICCIÓN VEHICULAR ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETOS MUNICIPALES 44 Y 126 DE 2022, PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA — QUINDÍO"

¡Por la Integración y la Defensa del Gremio!

CALLE 22 NUMERO 27b-197 PARADOR DE TAXISTAS
CEL. (314) 662-17-25, (316) 403-51-32- (311) 490-24-82
asotraquindio@yahoo.com y www.asotraquindio.jimdo.com



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES
DEL QUINDÍO
"ASOTRAQUINDÍO"
NIT.900.003.453-1

3. De igual forma existía los decretos 044 de febrero de 2022 y el decreto 126 de 2022 lo cuales se dieron en busca de mejorar la calidad de vida de los conductores y propietarios de taxi.
4. Es importante aclarar que las modificaciones aquí expuestas en los diferentes actos administrativos buscaban a solicitud de la autoridad regulatoria, las empresas, las agremiaciones y líderes lo siguiente:
 - a. Fomentar una mejor calidad de vida para conductores y sus respectivos descansos.
 - b. Combatir la ilegalidad en el transporte aportando más vehículos prestando el servicio en la ciudad para una mejor calidad de este.
 - c. Y evidenciar la realidad de la prestación del servicio, **SIEMPRE Y CUANDO SE MEJORARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD CON LA RESTRICCIÓN DEL SERVICIO PARTICULAR EN TODA LA CIUDAD Y LAS 24 HORAS DEL DIA, FUE LA POSICIÓN DE LA MAYORÍA DEL SECTOR**

Para claridad de la comunidad en general, los conductores y propietarios de la modalidad individual tipo taxi todas estas reformas estaban condicionadas a varias medidas entre otras:

- A. Combatir a la ilegalidad e informalidad en el transporte y pasamos del decreto 044 y 126 de 2022 al decreto 165 de 2025 a las siguientes cifras:
 - a. 18 grupos de WhatsApp realizando prácticas de ilegalidad e informalidad a 120 grupos cada uno de ellos integrados mínimos por 300 personas.
 - b. Pasando de estar con 3.600 particulares rodando las 24 horas a 24.000 aproximadamente ya que operan a mañana tarde y noche en varios turnos y con diferentes modalidades, esto sin contar las motos que realizan transporte ilegal

¡Por la Integración y la Defensa del Gremio!

CALLE 22 NUMERO 27b-197 PARADOR DE TAXISTAS
CEL. (314) 662-17-25, (316) 403-51-32- (311) 490-24-82
asotraquindio@yahoo.com y www.asotraquindio.jimdo.com



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DEL QUINDÍO "ASOTRAQUINDÍO" NIT.900.003.453-1

-
-
- c. La anterior cifra no cubre los particulares que están en plataformas tecnológicas nacionales e internacionales que el sector calcula como mínimo 4.000 vehículos más congestionando la ciudad.
 - d. Los tiempos de desplazamientos en servicio desde el decreto 044 y 126 de 2022 al decreto 165 de 2025 pasaron de servicio recorrido entre 10 a 15 minutos a un promedio entre 25 y 45 minutos en servicios cortos.
 - e. Los tiempos de desplazamientos en servicio desde el decreto 044 y 126 de 2022 al decreto 165 de 2025 pasaron de servicio recorrido en servicio largo pasaron de entre 40 a 45 minutos a un promedio de 60 a 85 minutos
 - f. En número de carreras realizadas pasaron los señores conductores de realizar un promedio en el 2022 de 30 a 35 carreras, para en la actualidad estar llegando a una productividad máxima de 20 o 23 carreras.
 - g. Y se ha denunciado de manera oficial y desde febrero del 2024 la práctica de vehículos particulares de otras ciudades que llegan a prestar servicio público en vehículos particulares y que son de dudosa procedencia
- B. Es por esta situación que no entendemos como en el estudio socializado el pasado jueves 27 de marzo por la Universidad del Quindío no se tenga en cuenta estas cifras para determinar nuevas medidas para la ciudad, no encontramos lógica alguna que se continúe afirmando que el actual esquema de pico y placa para particulares en la ciudad está funcionando situación que no es real.

Posición gremial y en compañía de las empresas es que cualquier modificación del pico y placa para 1716 vehículos tipo taxi en la ciudad debe de ir acompañada en el mismo tiempo y por otro acto administrativo la restricción de pico y placa para particulares las 24 horas y en toda la ciudad con el fin de:

¡Por la Integración y la Defensa del Gremio!

CALLE 22 NUMERO 276-197 PARADOR DE TAXISTAS
CEL. (314) 662-17-25, (316) 403-51-32- (311) 490-24-82
asotraquindio@yahoo.com y www.asotraquindio.jimdo.com



ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DEL QUINDÍO "ASOTRAQUINDIO"

NIT.900.003.453-1

- 1) Mejorar la movilidad en la ciudad
- 2) Contribuir con el medio ambiente
- 3) Mejorar la seguridad de los armenios
- 4) Un mejor control en la prestación del servicio en las modalidades aquí citadas (taxi y privados)

Por tal motivo respetaremos los modos de protesta de los señores conductores y propietarios, las exigencias de estos, solicitamos de la manera mas cordial y respetuosa el control a la ilegalidad, a la informalidad y el pico y placa para particulares en toda la ciudad y que la medida sea tomada al mismo tiempo que con el decreto de taxis

Agradezco su atención, interés y difusión

Atentamente,

JUAN CARLOS GARCÍA GAVIRIA
Presidente Ejecutivo "ASOTRAQUINDIO"

GERENCIA RADIO TAXI DEL QUINDÍO

**GERENCIA COOPERATIVA DE
MOTORISTAS DEL QUINDÍO**

GERENCIA FLOTA EL FARO

**GERENCIA COOPERATIVA DE
TRANSPORTADORES LOS
FUNDADORES**

¡Por la Integración y la Defensa del Gremio!

CALLE 22 NUMERO 276-197 PARADOR DE TAXISTAS
CEL. (314) 662-17-25, (316) 403-51-32- (311) 490-24-82
asotraquindio@yahoo.com y www.asotraquindio.jimdo.com